

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE GLORIA CECILIA GRAJALES DE  
VALDERRAMA

**Fecha:** Miércoles Primero (1°) de septiembre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-016-2017-00453-00

**Hora de inicio:** 09:33 A.M.

**Hora de terminación:** 10:14 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y tres minutos de la mañana (09:33 A.M.) del día primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **GLORIA CECILIA GRAJALES DE VALDERRAMA**, radicado bajo el No. 2017-00453 proveniente del Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [jvalderramal@hotmail.com](mailto:jvalderramal@hotmail.com), que corresponde al guardador principal, señor JOSÉ SANTIAGO VALDERRAMA SÁNCHEZ; al correo [nandavalgra@gmail.com](mailto:nandavalgra@gmail.com), que corresponde a la señora MARÍA FERNANDA VALDERRAMA GRAJALES y al correo [abogadoleosanchez@gmail.com](mailto:abogadoleosanchez@gmail.com), que corresponde al apoderado de la parte actora, Dr. JOSÉ LEOPOLDO SÁNCHEZ NIÑO.

A la audiencia asistieron el guardador principal, señor JOSÉ SANTIAGO VALDERRAMA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.025.464 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. JOSÉ LEOPOLDO SÁNCHEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.291.670 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 68.177 del C.S.J. y la señora MARÍA FERNANDA VALDERRAMA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.258.246 de Bogotá D.C., en calidad de interesada en el proceso.

Acto seguido se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra al guardador, quien manifestó que GLORIA CECILIA, padece de alzhéimer desde hace aproximadamente 6 años; no se puede valer por sí sola, debe tener acompañamiento de una enfermera 24 horas; se encuentra estable pero ha padecido de diverticulitis; que actualmente tiene buen apetito; necesita ayuda para caminar, se ha caído y golpeado en algunas ocasiones; había perdido bastante peso pero ahora lo ha ganado; que reconoce al guardador, lo llama por su nombre, es muy cariñosa con él, pero que no se acuerda de los demás familiares; hace poco fue valorada por medicina general; que tiene controles médicos cada 2 meses por parte de la EPS de Famisanar; está recibiendo como medicamentos Quetiapina y Lorazepam; está recibiendo una suspensión por vía oral; adujo que no controla esfínteres y se está a la espera de reclamar los pañales; cada 2 meses tiene controles por la IPS Ayuda Clínica; que en términos generales se encuentra estable pero sí tiene problemas para caminar y lo hace apoyada del brazo de la enfermera; GLORIA CECILIA tiene 78 años; que la condición de alzhéimer ha mejorado ya que antes no lo conocía, ahora lo reconoce y la mejorado su estado nutricional; el comportamiento de GLORIA CECILIA en general es manejable; GLORIA CECILIA vive con el guardador en su casa; en el momento no se ha podido trasladarla a un hogar para el manejo de su condición; la IPS le realiza terapias como pintar y le hace ejercicios; las enfermeras de la 7 AM - 7PM, la suministra la EPS y la enfermera nocturna la paga él, adicionalmente está afiliada a medicina prepagada AXA COLPATRIA.

Seguidamente, se continuó con el informe del estado financiero de la señora GLORIA CECILIA, el cual corresponde al año 2018 hasta el mes de julio del año 2021, iniciando con la relación de los bienes de la persona en condición de discapacidad, para luego informar cuales son los gastos que se han solventado.

Posteriormente, se dejó constancia que previamente la parte actora remitió el informe de guarda, el balance de ingresos y gastos correspondiente al año 2018 hasta el mes de julio del año 2021, los cuales obran a folios 148 a 166 y 169, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia.

Se ordena a la Oficina de Apoyo, ingresar las diligencia al Despacho, a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado del informe de la guarda y la exhibición de la cuenta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las diez y catorce minutos de la mañana (10:14 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/37ed82c4-2b4a-4a8d-8aec-252f4cec29ac?vcpubtoken=a8108257-5db7-4f8d-a57b-4304c22fff8c>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/37ed82c4-2b4a-4a8d-8aec-252f4cec29ac?authToken=82d08032-0c44-45d4-8076-afae6d90bef8>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**

**Juez Circuito**

**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**

**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**be6a7c21cc8814fd1215db041743aaaa7aba693d70138170b95fe7e179ec2  
727**

*Documento generado en 01/09/2021 03:38:12 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**